

de correspondencia por la ruta postal San José de Ocoa-Bani, firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, en representación del Gobierno, y el señor Manuel Horacio Jiménez, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treintitrés.

Artículo 2.—Un original de dicho contrato, firmado por las partes y certificado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de la Presidencia, debe quedar depositado en el archivo de ésta.

Artículo 3.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez y ocho (18) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Oswaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Aprobación del contrato para el transporte de correspondencia Salcedo Moca-Santiago, con el Sr. Rafael V. Meyreles.— G. O. No. 4659, del 7 de Marzo de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 899.

En uso de la atribución que me confiere la ley número mil ciento cuarentiocho, promulgada el día veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve,

R E S U E L V O:

Artículo 1.—Queda aprobado el contrato para el transporte de correspondencia para la ruta postal Salcedo-Moca-Santiago, firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, en representación del gobierno, y el señor Rafael

V. Meyreles, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treintitres.

Artículo 2.—Un original de dicho contrato, firmado por las partes y certificado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de la Presidencia, debe quedar depositado en el archivo de ésta.

Artículo 3.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez y ocho (18) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Osvaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Aprobación de contrato para el transporte de correspondencia por la ruta postal Barahona — Cabral — Duvergé — Neyba, con el Sr. Atila Deñó.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 900.

En uso de la atribución que me confiere la ley número mil ciento cuarentiocho, promulgada el día veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve,

R E S U E L V O :

Artículo 1.—Queda aprobado el contrato para el transporte de correspondencia por la ruta postal Barahona-Cabral-Duvergé-Neyba, firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, en representación del gobierno, y el señor Atila Deñó, con fecha cuatro de Enero de mil novecientos treinticuatro.

Artículo 2.—Un original de dicho contrato, firmado por las partes y certificado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de la Presidencia, debe quedar depositado en el archivo de ésta.

V. Meyreles, con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos treintitres.

Artículo 2.—Un original de dicho contrato, firmado por las partes y certificado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de la Presidencia, debe quedar depositado en el archivo de ésta.

Artículo 3.—Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez y ocho (18) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:

Rafael Brache,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

Osvaldo Bazil,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Aprobación de contrato para el transporte de correspondencia por la ruta postal Barahona — Cabral — Duvergé — Neyba, con el Sr. Atila Deñó.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 900.

En uso de la atribución que me confiere la ley número mil ciento cuarentiocho, promulgada el día veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve,

R E S U E L V O :

Artículo 1.—Queda aprobado el contrato para el transporte de correspondencia por la ruta postal Barahona-Cabral-Duvergé-Neyba, firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, en representación del gobierno, y el señor Atila Deñó, con fecha cuatro de Enero de mil novecientos treinticuatro.

Artículo 2.—Un original de dicho contrato, firmado por las partes y certificado por el Oficial Mayor de la Secretaría de Estado de la Presidencia, debe quedar depositado en el archivo de ésta.